

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 140 b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se somete al expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones, publicándose el texto íntegro del Reglamento aprobado en dicho periódico oficial.

Belchite, a 8 de enero de 2013. — El presidente, Baltasar Yús Gracia.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 377

Habiendo transcurrido el período de información pública de quince días hábiles desde que apareció publicado en el BOPZ número 291, de fecha de 20 de diciembre de 2012, el anuncio de apertura del período de información pública del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de esta Comarca de Ribera Baja del Ebro en la sesión celebrada el pasado 13 de diciembre de 2012, por el que se aprobó el presupuesto correspondiente al presente ejercicio 2013 por importe de 2.506.681,32 euros, junto con la documentación de anexos del mismo (bases de ejecución del presupuesto de 2013, plantilla de la Corporación y demás anexos que en él se contienen), sin que durante dicho período de información pública se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo de aprobación inicial del mencionado presupuesto ha quedado elevado a aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando este resumido por capítulos de la siguiente forma:

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	1.079.279,59
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.089.165,86
3	Gastos financieros	4.000,00
4	Transferencias corrientes	325.935,87
6	Inversiones reales	7.400,00
7	Transferencias de capital	900,00
	Total presupuesto	2.506.681,32

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	93.280,00
4	Transferencias corrientes	2.411.901,32
5	Ingresos patrimoniales	1.500,00
	Total presupuesto	2.506.681,32

Presupuesto de 2013 por programas

Resumen presupuesto 2013 por grupos de programas

Grupo de Programas	Descripción	Importe (euros)
134	(SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA): PROTECCION CIVIL	3.000,00
151	(VIVIENDA Y URBANISMO): URBANISMO	22.000,00
161	(BIENESTAR COMUNITARIO): SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUC. AGUAS	200.000,00
162	(BIENESTAR COMUNITARIO): RECOGIDA ELIMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	334.620,00
230	(SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL): ADMINISTRACION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	830.250,37
232	(SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL): PROMOCION SOCIAL (JUVENTUD)	132.052,18
241	(FOMENTO DEL EMPLEO): FOMENTO DEL EMPLEO	17.967,54
324	(EDUCACION): SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION	88.383,00
330	(CULTURA): ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA	45.873,08
332	(CULTURA): BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	10.000,00
334	(CULTURA): PROMOCION CULTURAL	82.100,00
336	(CULTURA): ARQUEOLOG. Y PROTEC. PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO	1.500,00
340	(DEPORTE): ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES	25.648,85
341	(DEPORTE): PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	73.650,00
433	(COMERCIO TURISMO Y PYME): DESARROLLO EMPRESARIAL	10.000,00
493	(OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO): OFICINAS DE DEFENSA AL CONSUMIDOR	7.000,00
912	(ORGANOS DE GOBIERNO): ORGANOS DE GOBIERNO	128.482,08
920	ADMINISTRACION GENERAL	520.254,22
942	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES	900,00
	TOTAL PRESUPUESTO 2013 POR PROGRAMAS:	2.506.681,32

Asimismo, y conforme a lo dispuesto igualmente en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 126 y 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y supletoriamente por lo dispuesto por el artículo 15 de la

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de lo dispuesto en la disposición derogatoria única del Estatuto Básico del Empleado Público se hace pública la siguiente:

Relación de puestos de trabajo de la Comarca Ribera Baja del Ebro de 2013

(Denominación, características esenciales, retribuciones y requisitos)

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1. Puesto de Secretaría-Intervención: Uno. Escala de Funcionarios de Administración local con habilitación nacional, subescala de Secretaría-Intervención. Grupo A-1. Nivel 28. Situación: Cubierta en propiedad por concurso de traslados. Tareas asignadas: Fé pública y asesoramiento legal preceptivo, el control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, preparación e informe de asuntos a tratar en sesiones de órganos colegiados o que hayan de ser objeto de resolución de órganos unipersonales o colegiados de trascendencia jurídica o de contenido económico o incidencia contable o de emisión preceptiva, así como la llevanza de la dirección letrada que le pueda plantear la Corporación si así lo estima oportuno en cada caso.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Secretaría-Intervención	18.125,86 euros	22.170,04 euros	40.295,90 euros

2. Administrativo: Plazas: Una. Escala: Administración general. Subescala: Administrativa. Grupo C-1. Nivel 18. Estado de provisión: Provista en propiedad por concurso-oposición. Situación actual: Cubierta de forma interina, ante la situación de excedencia voluntaria de su titular. Tareas asignadas: Gestión interna e impulsión de expedientes administrativos con funciones de inspección turística, así como llevanza de la contabilidad, gestionando las distintas aplicaciones y programas informáticos como el de contabilidad, incluida la gestión de sus módulos complementarios, como puedan ser: el módulo de facturas, el módulo de proyectos de gastos, módulo de endeudamiento o módulo de morosidad, así como las diversas gestiones administrativas para abonos y pagos por bancos, incluida la gestión de la banca electrónica, y las recientes funciones asignadas a la inspección turística impuestas por la nueva normativa sobre tramitación de expedientes en materia sancionadora.

Denominación	Retribuciones básicas	Complemento destino	Complemento espec.	Complemento prod.	Totales
Administrativo	10.607,20 euros	5.527,06 euros	2.602,74 euros	1.794,96 euros	20.531,96 euros

2. Administrativo: Uno. Escala de Administración general. Subescala administrativa, grupo C-1, nivel 18. Estado de provisión: Provista en propiedad por concurso-oposición. Situación actual: Cubierta en forma interina, ante la situación de excedencia voluntaria de su titular. Tareas asignadas: Gestión interna e impulsión de expedientes administrativos con funciones de inspección turística, así como llevanza de la contabilidad, gestionando las distintas aplicaciones informáticas, diferentes programas informáticos como el de contabilidad, así como diversas gestiones administrativas para abonos y pagos por bancos.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Administrativo	10.607,20 euros	9.296,72 euros	19.903,92 euros

B) PERSONAL LABORAL:

Sus retribuciones, según el último convenio colectivo comarcal, se estructuran en sueldo base y en retribuciones complementarias, distribuyéndose éstas en los siguientes complementos: de plus de convenio, de puesto de trabajo, "ad personam", antigüedad y de coordinación.

• Servicios Sociales:

3.1. Una plaza de coordinadora de Servicios Sociales a jornada completa. Grupo A-2. Requisitos: Trabajadora social (diplomado en Trabajo Social). Tareas asignadas: Coordinación de los Servicios Sociales de Base de Pina y Sástago; información, orientación y apoyo a los Ayuntamientos en materia de Servicios Sociales; propuesta, desarrollo y ejecución de proyectos de servicios sociales de ámbito comarcal; supervisión económica y de personal de los servicios sociales y del servicio de ayuda a domicilio; supervisión de subvenciones y convenios de ámbito comarcal; análisis de situaciones, necesidades y recursos comunitarios de su ámbito territorial de intervención, de cara a la planificación comarcal en materia de servicios sociales, y cuantas otras funciones tengan que ver con la gestión de recursos y de la intervención social con los ciudadanos en materia de prevención y reinserción social, así como de animación comunitaria. Situación actual: Cubierta por personal laboral con una trabajadora social a jornada completa, siendo sus retribuciones totales de:

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Coordinadora de Serv. Sociales de Pina y de Sástago	13.425,72 euros	14.553,84 euros	27.979,56 euros

3.2. Psicóloga: Una plaza. Situación actual: Cubierta por personal laboral fijo perteneciente al grupo A-1, a media jornada (ampliable a jornada completa por necesidades del servicio). Las tareas asignadas a la plaza de psicólogo de los Servicios Sociales comarcales son asistencia y consultoría psicológica, intervención psicológica en casos calificados como de inter-

vención familiar desde servicios sociales, asesoramiento técnico en el equipo de servicios sociales, formación y asesoramiento a grupos, otras funciones propias del cargo.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Psicóloga	7.763,42 euros	9.555,56 euros	17.318,98 euros

3.3. Seis plazas de trabajadoras sociales (diplomado en Trabajo Social). Tareas asignadas: Informar, orientar, valorar y asesorar técnicamente a toda la población que lo demande en cuanto a sus derechos, el ejercicio de los mismos y los recursos sociales existentes; gestionar servicios de ayuda a domicilio y de apoyo a la unidad de convivencia, procurando la permanencia de la persona en su núcleo familiar o de convivencia; gestionar servicios de alojamiento alternativo para atender con carácter temporal las necesidades básicas de alojamiento, higiene, alimentación y convivencia de aquellas personas que carecen de un ambiente familiar adecuado; gestionar servicios de prevención, inserción social y laboral mediante actuaciones de ocio y tiempo libre y a través de la intervención social con personas o grupos en situación o riesgo de exclusión; gestionar prestaciones económicas; gestionar servicios de cooperación social y de animación comunitaria que impulsen y fomenten la iniciativa social, el asociacionismo y el voluntariado social; gestionar servicios de mediación familiar y social; derivar a los solicitantes, cuando proceda, a los servicios sociales específicos más próximos, y a los sistemas de protección social que correspondan, articulando mecanismos de coordinación para mantener el vínculo de la persona con su comunidad de referencia; analizar sistemáticamente situaciones, necesidades y recursos comunitarios de su ámbito territorial de intervención, como apoyo a la planificación regional en materia de servicios sociales; cuantas otras tengan que ver con la gestión de recursos y de la intervención social con los ciudadanos en materia de prevención y reincorporación a su comunidad.

Ubicación de plazas:

3.3.1. Una plaza de trabajadora social a jornada completa con sede en la unidad de Pina de Ebro, perteneciente al grupo A-2, con las siguientes retribuciones:

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Trabajadora social de Pina de Ebro	15.681,84 euros	13.300,28 euros	28.982,12 euros

3.3.2. Una plaza de trabajadora social a jornada completa con sede en la unidad de Sástago, perteneciente al grupo A-2, nivel 21.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Trabajadora social de Sástago, Escatrón, Cinco Olivas y Alborge	13.841,51 euros	12.275,58 euros	26.117,10 euros

3.3.3. Cuatro plazas de trabajadora social pertenecientes al grupo A-2, a jornada completa con destino en la sede de esta Comarca en Quinto, de las cuales una es solo hasta mayo de 2013 para la conclusión del Programa de Inmigrantes, con arreglo al siguiente desglose:

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Trabajadora social de Dependencia	13.425,72 euros	11.766,30 euros	25.192,02 euros
Trabajadora social de Quinto y Programa de A Tu Medida	13.842,90 euros	11.295,20 euros	25.138,10 euros
Trabajadora social de Gelsa (actualmente jornada de 20 horas)	15.086,64 euros	12.276,74 euros	27.363,38 euros
Trabajadora social Programa Inmigrantes (hasta mayo de 2013)	5.470,28 euros	4.766,51 euros	10.236,79 euros

4. Educadoras sociales. Dos plazas a jornada completa. Tareas encomendadas: Figura profesional del Servicio Social de Base que prioritariamente trabaja con familias, con menores en situación de riesgo, con el objetivo de prevenir situaciones de desamparo, siendo otra de sus principales tareas la programación y ejecución de proyectos de prevención dirigidos a infancia y adolescencia. Situación actual: Cubiertas con personal laboral.

Ubicación de las plazas:

4.1. Una educadora social en los Servicios Sociales de Base de la unidad de Pina de Ebro, con contrato a jornada completa (37,50 horas a la semana), perteneciente al grupo A-2, nivel 24.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Educadora social	14.677,44 euros	13.300,28 euros	27.977,72 euros

4.2.- Una Educadora social en los Servicios Sociales de Base de la unidad de Sástago con contrato a jornada completa (37,50 horas a la semana), perteneciente al grupo A-2, nivel 23.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Educadora social	14.677,44 euros	13.300,28 euros	27.977,72 euros

5. Cinco plazas de auxiliar administrativo: Tareas asignadas a los auxiliares administrativos: Registro de entrada y salida de documentos, preparación y tramitación de expedientes ordinarios, redacción de documentos, cálculo sencillo, atención al público, gestión de programas informáticos de las distintas aplicaciones de informática.

Ubicación de plazas:

5.1. Un auxiliar administrativo a jornada completa de los Servicios Sociales de Base de la unidad de Sástago. Situación actual: En situación de excedencia voluntaria por servicios en otra Administración pública, cubierta interinamente, perteneciente al grupo C-2.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Auxiliar administrativo	8.819,10 euros	7.142,66 euros	15.961,76 euros

5.2. Una auxiliar administrativo a jornada completa en Servicios Sociales de Base de unidad de Pina Ebro. Situación actual: Cubierta por personal laboral perteneciente al grupo C-2.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Auxiliar administrativo	9.033,90 euros	7.770,70 euros	16.804,60 euros

5.3. Un auxiliar administrativo a jornada completa (3/5 jornada en la sede del Servicio Social de Base de Quinto y 2/5 jornada en el Servicio Comarcal de Deportes). Situación actual: Cubierta interinamente por personal laboral perteneciente al grupo C-2.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Auxiliar administrativo	9.033,90 euros	7.770,70 euros	16.804,60 euros

5.4. Un auxiliar administrativo fijo a jornada completa en la Sede Comarcal de Quinto, de carácter laboral. Situación actual: Cubierta en propiedad por personal laboral fijo, actualmente en excedencia, cubierta provisionalmente por personal laboral interino perteneciente al grupo C-2.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Auxiliar administrativo	8.604,30 euros	6.513,78 euros	15.118,08 euros

5.5. Un auxiliar administrativo contable de nueva creación, de carácter laboral, a jornada completa en la sede comarcal de Quinto. Situación actual: Cubierta interinamente por personal laboral perteneciente al grupo C-2.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Auxiliar administrativo	8.819,10 euros	7.142,66 euros	15.961,76 euros

6. Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) (auxiliar de hogar). Número de plazas: Trece plazas de auxiliar común del SAD, dos plazas de auxiliar refuerzo; otra plaza de auxiliar SAD de refuerzo para acompañamiento a personas con déficit de autonomía y una plaza más de auxiliar sociosanitaria del SAD, cuyos jornadas semanales podrán variar en cada municipio en función de las necesidades del servicio, además de otra auxiliar de SAD para el transporte social adaptado y una auxiliar sociosanitaria del mismo transporte social adaptado.

6.1. Tareas encomendadas a los auxiliares comunes. De orientación: dirigida a la posible modificación de hábitos de limpieza, alimentación, organización, etc. Preventivas: control del régimen alimenticio y supervisión de toma de medicación, en aquellos casos que se estipule y previo informe escrito de su médico de cabecera. De información: informar puntualmente al trabajador social de cuantas incidencias observe en el desempeño de sus funciones. De integración y socialización: compañía, ayuda en gestiones, etc. Asistenciales: prestación de servicios domésticos y servicios de atención personal.

Ubicación de plazas:

A. En el Servicio Social de Base de la Unidad de Pina de Ebro: Cinco auxiliares de hogar, distribuidas de la siguiente forma:

6.1.A.1. Una auxiliar de hogar en Pina de Ebro. Situación actual: Cubierta por personal laboral, perteneciente al grupo E, con una jornada de 30 horas semanales.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Auxiliar de hogar	6.272,56 euros	5.669,86 euros	11.942,42 euros

6.1.A.2. Una auxiliar de hogar de refuerzo para apoyo al cuidador en el municipio de Pina. Situación actual: Cubierta interinamente con personal laboral mediante contrato de 30 horas semanales, perteneciente al grupo E.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Auxiliar de hogar	6.272,48 euros	5.912,48 euros	12.184,96 euros

6.1.A.3. Una auxiliar de hogar en el municipio de Quinto. Situación actual: Cubierta interinamente con personal laboral mediante contrato de 20,75 horas semanales, perteneciente al grupo E.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Auxiliar de hogar	4.338,12 euros	3.921,40 euros	8.259,52 euros

6.1.A.4. Una auxiliar de hogar de refuerzo para apoyo al cuidador en el municipio de Quinto. Situación actual: Cubierta interinamente con personal laboral mediante contrato de 20 horas semanales, perteneciente al grupo E.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Auxiliar de hogar	4.181,16 euros	3.779,58 euros	7.960,74 euros

6.1.A.5. Una auxiliar de hogar en el municipio de Gelsa. Situación actual: Cubierta con personal laboral mediante contrato de 30 horas semanales perteneciente al grupo E.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Auxiliar de hogar	6.401,38 euros	5.921,02 euros	12.322,40 euros

6.1. B. En los Servicios Sociales de Base de la unidad de Sástago: Ocho auxiliares de hogar distribuidas de la siguiente forma:

6.1.B.1. Una auxiliar de hogar en el municipio de Velilla de Ebro. Situación actual: Cubierta con personal laboral mediante contrato de 34,75 horas/semana perteneciente al grupo E.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Auxiliar de hogar	7.265,26 euros	6.566,84 euros	13.832,10 euros

6.1.B.2. Dos auxiliares de hogar en el municipio de La Zaida. Situación actual: Cubiertas con personal laboral interino mediante contratos de 28,75 horas perteneciente al grupo E, y de 29,25 horas semanales respectivamente, perteneciente al grupo E.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Auxiliar de hogar	5.886,58 euros	5.433,12 euros	11.319,70 euros
Auxiliar de hogar	6.794,66 euros	6.141,66 euros	12.936,32 euros

6.1.B.3. Cuatro auxiliares de hogar en los municipios de Sástago, Alborque, Alforque y Cinco Olivas. Situación actual: Cubiertas interinamente con personal laboral mediante contratos de 24 horas semanales la primera, 21,5 horas semanales la segunda, 22,50 horas la tercera y 27,50 horas la cuarta, todas ellas pertenecientes al grupo E,

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Auxiliar de hogar	4.914,84 euros	4.535,58 euros	9.450,42 euros
Auxiliar de hogar	2.547,38 euros	2.098,46 euros	4.645,84 euros
Auxiliar de hogar	4.704,22 euros	4.252,32 euros	8.956,58 euros
Auxiliar de hogar	5.749,80 euros	5.197,08 euros	10.946,88 euros

6.1.B.4. Una auxiliar de hogar en el municipio de Escatrón, de 20 horas semanales, perteneciente al grupo E.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Auxiliar de hogar	4.353,88 euros	4.115,44 euros	8.469,32 euros

7. Servicio del Transporte Social Adaptado:

7.1. Conductor del Transporte Social Adaptado: Con duración anual prorrogable mientras se perciba su subvención del programa ISEAL, a jornada partida a tiempo completo de lunes a viernes, con un contrato de 37,5 horas semanales, perteneciente al grupo C-2.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Conductor ISEAL	8.604,30 euros	10.486,28 euros	19.090,58 euros

7.2. Auxiliar sociosanitaria. Además de las funciones comunes de todas auxiliares del SAD, los cometidos de dicho puesto conlleva la especialización de los cometidos de movilización de enfermos encamados, debiendo de hacer frente a su posible desplazamiento por todos los municipios de la Comarca, incluso como refuerzo ambulante, retribuyéndose estos servicios específicos mediante el correspondiente complemento específico de penosidad. Su situación actual: cubierta por personal laboral a 30 horas semanales, perteneciente al grupo C-2.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Auxiliar sociosanitaria	7.055,28 euros	10.371,90 euros	17.427,18 euros

7.3. Auxiliar SAD de acompañamiento en el transporte social adaptado y de refuerzo de acompañamiento a personas con déficit de autonomía cubierta por personal laboral mediante contrato de 17,25 horas semanales, perteneciente al grupo E.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Auxiliar de hogar	7.840,20 euros	8.416,94 euros	16.257,16 euros

8. Una plaza de coordinador de Deportes. Tareas encomendadas: Propuesta, organización y supervisión del programa anual de actividades deportivas; coordinación con las actividades de los servicios municipales de deportes existentes en la Comarca; apoyo técnico a los clubes y asociaciones deportivas en la programación y animación de actividades; colaboración con las federaciones deportivas aragonesas en la elaboración de programas de extensión del deporte de competición, especialmente en la formación de técnicos deportivos; asesoramiento en la planificación y gestión del uso de instalaciones deportivas; elaboración de una memoria anual de las actividades deportivas realizadas; gestión del presupuesto del Servicio Comarcal de Deportes. Situación actual: Cubierta con personal laboral, perteneciente al grupo A-2, nivel 24, actualmente en excedencia, cubierta provisionalmente por personal laboral interino perteneciente al grupo A-2.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Coordinador Deportes	13.425,72 euros	9.743,44 euros	23.169,16 euros

9. Educadoras de Adultos. Dos plazas. Tareas encomendadas: Prestará sus servicios todo el año excepto julio y agosto. Organización, programación y desarrollo de cursos y actividades de educación dirigido a adultos. Situación actual: Cubiertas con personal laboral, pertenecientes al grupo A-2.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Educador de Adultos	15.094,68 euros	11.277,42 euros	26.372,10 euros
Educador de Adultos	15.094,68 euros	11.277,42 euros	26.372,10 euros

10. Técnico en Cultura y Turismo. Una plaza laboral de carácter fijo. Situación actual: Cubierta mediante contrato laboral fijo, requiriéndose como titulación académica diplomatura universitaria perteneciente al grupo A-2.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Técnico de Cultura y Turismo	14.260,20 euros	10.254,30 euros	24.514,50 euros

12. Técnico en Juventud. Una plaza. Situación actual: Cubierta mediante contrato laboral fijo requiriéndose como titulación académica diplomatura universitaria, perteneciente al grupo A-2.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Técnico en Juventud	14.260,20 euros	10.254,30 euros	24.514,50 euros

13. Auxiliar de Juventud. Una plaza a jornada completa. Situación actual: Cubierta mediante contrato laboral fijo, requiriéndose como titulación académica animador sociocultural, perteneciente al grupo C-1.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Auxiliar de Juventud	10.396,00 euros	8.038,10 euros	18.434,10 euros

14. Técnico informático. Una plaza laboral a jornada de completa. Situación: Cubierta interinamente mediante contrato laboral de duración determinada perteneciente al grupo C-1.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Técnico informático	10.396,00 euros	8.981,28 euros	19.377,28 euros

15. Periodista. Una plaza laboral a jornada completa, requiriéndose para su cobertura tres años de la licenciatura de Periodismo. Situación actual: Cubierta mediante contrato laboral fijo. Titulación académica requerida: Diplomatura universitaria, perteneciente al grupo A-2.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Periodista	14.260,20 euros	10.254,30 euros	24.514,50 euros

16. Bibliotecaria. Una plaza laboral a jornada completa, requiriéndose para su cobertura tres años de la licenciatura de Biblioteconomía. Situación actual: Cubierta mediante contrato laboral fijo. Titulación académica requerida: Diplomatura universitaria, perteneciente al grupo A2.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Técnico de Bibliotecas	13.842,96 euros	9.743,44 euros	23.586,40 euros

• Cargos electos.

En régimen de dedicación exclusiva:

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Presidenta de Comarca	47.827,08 euros	0,00 euros	47.827,08 euros

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del citado presupuesto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, ante la jurisdicción contencioso-administrativa ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 de la nueva Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto, a 15 de enero de 2013. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Núm. 562

Mediante resolución número 386/2012, de fecha 27 de diciembre de 2012, se han aprobado por la Presidencia de esta Comarca las liquidaciones y el padrón-lista cobratoria de los recibos relativos a la tasa por la prestación del servicio de ayuda domiciliaria, así como del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores dependientes, correspondientes al mes de noviembre del ejercicio 2012. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas generales de la Comarca.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso conten-